**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

El Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A fracción II, 98 fracción II, y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 93 inciso A, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás; y en el artículo 73 párrafo segundo de la Ley General de Mejora Regulatoria, propone someter a Consulta Pública para la Expedición del Reglamento del Comité del Banco de Proyectos de Inversión del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

El Reglamento del Comité del Banco de Proyectos de Inversión del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tendrá por objeto la creación de un Comité que asista al Gobierno Municipal en la revisión y aprobación de Proyectos de Inversión para el desarrollo del Municipio en el corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior y para tomar en cuenta la opinión de la comunidad, como lo dispone la fracción V del artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba someter a Consulta Pública para la Expedición del Reglamento del Comité del Banco de Proyectos de Inversión del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** La Consulta Pública que hace referencia el punto anterior, tendrá una duración de 20-veinte días hábiles, contados a partir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Gírense las órdenes necesarias para realizar la convocatoria respectiva.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben, a 27 de febrero del 2020, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**Dr. Zeferino Salgado Almaguer Dr. Alejandro Reynoso Gil Presidente Municipal Secretario del Ayuntamiento**